



Alouatta palliata.

SEITO QUARTO, QUARIN
TA MAGAVEDIS, AND IN MIL
CECIENTOS Y ONCE.

EDITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1842.

Don Antonio Chabran

Habilis et Actus. or Gov. or Presid. te habilis et actualis Capita

de ord.^a p.^a tratar de otros asuntos pendientes

Don de la regen.
ra concediendo
se habra el teatro y militar a esta Plaza su pta de cuenta a fides ul-
no y hagan Co.
medias — (tomo en q. insertos el al Excmo G. D. Antonio Carr

[illegible]

Esta Ciudad acuerda: Que en virtud de lo dispuesto por la Junta de Sanidad sobre q.^a las Escuelas se abran por la mañana a diez a nueve y por la tarde de cinco a siete, cuidando de q.^a los Niños se coloquen en sitios anchos y ventilados p.^a precaver la publica salud, se encarga a los Cavalleros Comisarios de este ramo asi

